

MUJERES EN LA LEGISLATURA DE GUANAJUATO: COMISIONES, AVANCES E INICIATIVAS DE LEY

Briones López, Giovana Itzel ¹, Hernández García, Ma. Aidé ²

¹ [Bachillerato General, Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato, Colegio del Nivel Medio Superior, Universidad de Guanajuato] | Dirección de correo electrónico: [Itzel.briones42@hotmail.com]

² [Departamento de Política, División de Derecho, Política y Gobierno, Campus Guanajuato, Universidad de Guanajuato] | Dirección de correo electrónico: [maaide@hotmail.com]

Resumen

Dentro de una cultura donde predomina un estricto régimen patriarcal, la mujer se ha visto excluida de la participación en la esfera pública. Sin embargo, al estar establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que el varón y la mujer son iguales ante la ley, ha logrado revolucionar construcciones sociales de cada género ha adoptado a través de la historia, dando paso a la creación leyes para promover la colaboración femenina en la política.

Abstract

In a culture where strict patriarchal system predominates, women have been excluded from participation in the public sphere. However, to be established in the Constitution of the United Mexican States, that men and women are equal before the law, it has revolutionized social constructions of each gender has adopted through history, leading to the creation laws collaboration to promote women in politics.

Palabras Clave

Legisladoras; Cuotas de Genero; Congreso Local;

INTRODUCCIÓN

La sociedad mexicana se ha visto marcada por una serie de sucesos históricos, sociales y económicos que han establecido una visión de cultural destacada por la activa participación masculina, provocando la creación de estereotipos basados en el supuesto comportamiento del hombre como líder y ser racional.

Importante, fuerte, valiente, audaz, inexpresivo, y protector; son algunas de las construcciones sociales que se han establecido para el “macho” contemporáneo; ocultando a un ser frágil y con gran vulnerabilidad emocional; dando lugar al actual sistema patriarcal donde impera el poder del sector masculino en la población mexicana. Para Barrios Martínez (2008) [1] la vieja masculinidad sigue predominando en México y muchos lugares del mundo, sin embargo, sus rasgos típicos comienzan a ser rebasados por la realidad.

Durante varios siglos, se ha visto sometida al régimen patriarcal, denotándola de características propias del género femenino que se suponen van acorde a los roles impuestos por la sociedad; generando problemas de igualdad entre hombres y mujeres, dando pie a la inequidad.

La sociedad contemporánea arraigando una ideología “machista”, ha excluido la participación femenina en el ámbito político, evidenciando la falta de educación con valores democráticos en la ciudadanía, trayendo consigo no solo discriminación, sino también la violación a sus haberes. En este sentido, al estar establecido que “El varón y la mujer son iguales ante la ley” en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fue Hermilia Galindo quien señaló que el género no es un motivo por el cual la mujer no pudiera ejercer sus derechos políticos convocando al Primer Congreso Feminista en Yucatán en 1916; en donde la denegación del sufragio femenino y de la igualdad ciudadana para las mujeres fueron los temas abordados según señala López Hernández (2007) [2], pero fue hasta 1953 que se concede el derecho al voto y en 1955 en donde por primera vez en la mujer mexicana participa en esta actividad electoral.

A partir de entonces la participación de la mujer en los asuntos políticos es cada vez más frecuente, y como consecuencia de ello se comienzan a

desarrollar las cuotas de género. Adriana Medina Espino (2010) [3] entendamos lo anterior como una medida concreta en el ámbito internacional que busca dar respuesta al actual desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones. Según Francisco Javier Aparicio Castillo (2009) [4] se implementa desde 1996 la introducción de las cuotas de género en la legislación electoral iniciando con un 70% hombres 30% mujeres, para 1998 sufrió un cambio y de acuerdo al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cuota se elevó a un 60-40. Para el año 2014, se dio una reforma al artículo 41, que de acuerdo a esta, se deberá de dar una paridad de género entre los partidos asegurando la participación política del 50% de hombres y el 50% de mujeres.

Se pretende comprobar actualidad las mujeres tienen menos injerencia en la vida política que los hombres, por ende menores posibilidades de presidir una comisión legislativa en el Congreso del Estado de Guanajuato.

Desarrollo

¿Cómo se conforma el Congreso local del estado de Guanajuato?

México siendo una República Federal, consta de un sistema bicameral, y el territorio se encuentra dividido en Estatal y Municipal; cuenta con un poder supremo conocido como el Poder Federal que es el encargado de regular a todos los estados que conforman la Nación. Este se ve presidido por los tres poderes, el Ejecutivo que está representado con el Presidente de la República, el Legislativo que está conformado por la Cámara de Diputados (son los encargados de presentar iniciativas de ley revisarlas y aprobarlas por medio de una votación) y de Senadores (son los comisionados de revisar las iniciativas, hacerles correcciones aprobarlas o mandarlas de nuevo a revisión; una vez que son aprobadas se publican en el diario oficial de la federación) y el Judicial que está representado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El estado de Guanajuato, siendo una entidad relativamente autónoma, al formar parte de la República Federal mexicana, cuenta con las

facultades del establecer su gobierno y su legislatura, dividiendo el poder para su ejercicio en ejecutivo, legislativo y judicial; donde el legislativo se deposita en una asamblea denominada Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Constitución Política para el Estado

El Congreso Local, al igual que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se compondrá de representantes populares electos en su totalidad cada tres años, mediante votación libre, directa y secreta. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente (Artículo 41). La constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato señala en su artículo cuadragésimo segundo que el Congreso del Estado Cuenta con veintidós diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y catorce diputados electos según el principio de representación proporcional

¿Qué es una comisión parlamentaria y cuáles son?

"Por comisión, se refiere la integración de un grupo reducido de miembros pertenecientes a las cámaras quienes, por especial encargo de la misma estudian con amplitud y detalle los asuntos para preparar los trabajos, informes o dictámenes que servirán de base al pleno para resolver en definitiva". []

En este sentido, actualmente el Congreso local cuenta con 24 comisiones legislativas las cuales son: Administración, Asuntos Electorales, Asuntos Municipales, Atención al Migrante, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, Desarrollo Económico y Social, Desarrollo Urbano y Obra Pública, Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, Fomento Agropecuario, Gobernación y Puntos Constitucionales, Hacienda y Fiscalización, Justicia, Juventud y Deporte, Medio Ambiente, Para la Igualdad de Género, Responsabilidades, Salud Pública, Seguridad Pública y Comunicaciones, Turismo, Unidas de Gobernación y Justicia, Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos

Constitucionales, Unidas de Salud Pública y Desarrollo Urbano y Obra Pública, Unidas de Salud Pública y Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Al consultar los información de la legislaturas pasadas en el estado de Guanajuato, la mayoría de los diputados electos que asumían el cargo eran en su mayoría del sexo masculino, pero gracias a la implementación de las cuotas de genero se ha visto un cambio en la el congreso local. Según datos de Centro Estadístico de las Naciones Unidas, la legislatura LXII del estado de Guanajuato contaba con un 19.4% de mujeres ocupando los curules del congreso local, esto lo ubicaba entre los estados que aún no cumplían con 30% de mujeres legisladoras. Cabe destacar que solo cuatro de las veintidós comisiones fueron presididas por mujeres, entre las que se encontraban: Comisión de Asuntos Electorales por Ma. Guadalupe Torres Rea, Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura por Yulma Rocha Aguilar, Comisión de Hacienda y Fiscalización por Karina Padilla Ávila y Comisión de Equidad de Género por Érika Lorena Arroyo Bello.

Sin embargo en la legislatura actual, aumentó a un 44.44 % la participación femenina, dando un total de 16 legisladoras, presidiendo 17 de las 24 comisiones entre las cuales se encuentran Asuntos Municipales, Atención al Migrante, Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, Gobernación y Puntos Constitucionales Hacienda y Fiscalización, Justicia, Juventud y Deporte, Medio Ambiente, Para la igualdad de género, Responsabilidades, Salud Pública, Unidas de Gobernación y Justicia Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, Unidas de Hacienda y Fiscalización y Gobernación y Puntos Constitucionales, Unidas de Salud Pública y Desarrollo Urbano y Obra Pública, Unidas de Salud Pública y Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

No obstante, en la entrevista realizada a la diputada Luz Elena Govea López del grupo

parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, muestra que en el Congreso Local se está muy cerca de cumplir con la cuota de paridad de género pero aún hace falta constancia para lograr una igualdad.

Durante la sesión de pleno ¿qué tanta participación tienen las mujeres respecto a la de los hombres?

Debo decirles que estamos muy parejos, es una gran fortuna que hoy el 44% del congreso del Estado seamos mujeres e igual de dinámica.

¿Cree usted que aún existe alguna inequidad de género en el congreso local?

No, creo que hoy por hoy existe una falta de igualdad más que de inequidad porque es diferente a la equidad y la igualdad, llegamos aquí casi la mitad del 50% y más bien yo creo que es falta de igualdad pero vamos ahí poco a poco.

Luz Elena también comenta que a pesar de la representación legislativa ha llegado casi a establecerse con un número igual de diputados, señala que aun así al género femenino le cuesta más trabajo presidir una comisión.

¿Cree que Las mujeres diputadas en general tienen menos posibilidades de presidir una comisión que los hombres?

Sí, porque la política es un mundo de hombres. El presidente, el secretario y la mayoría de los coordinadores son hombres; hay una sola mujer en la junta de gobierno que es donde se toman las verdaderas decisiones. Si creo que llevamos cierta desventaja

Sin embargo, la legisladora comenta que el género no es un factor por el cual las iniciativas de ley que proponen las diputadas no sean aprobadas.

¿Cuál considera que es la razón por la cual las iniciativas de algunas diputadas son denegadas?

Creo que no va por el género más bien creo que las iniciativas que algunas mujeres diputadas han presentado en el congreso. Actualmente una de las razones es por el partido político que le está presentando, porque las votaciones en los congresos lamentablemente no son por lo que tú crees justo o no, si no por lo que tu grupo parlamentario determina.

CONCLUSIONES

Ciertamente, aunque las cuotas de género son una acción para promover la participación de la mujer en los aspectos legislativos, es de suma importancia para determinar una verdadera equidad dentro de la toma de decisiones en la esfera pública.

A pesar de que el Congreso Local del Estado de Guanajuato casi llega a cumplir con la paridad de género en cuanto a la conformación de la LXIII legislatura, las acciones que han desarrollado las mujeres en el parlamento no han trascendido de la mejor manera, por el poder que ejerce en ellas sus grupos parlamentarios. No obstante, el género no es una condición por la cual sea elegido algún legislador para poder presidir una comisión, si no que esto varía de acuerdo al perfil con el que cada diputado cuenta y su capacidad para desarrollar el cargo cabe destacar, que sin importar la formación profesional de cada legisladora, los grupos parlamentarios buscan que sus representantes tutelen aquellas que abordan temáticas “exclusivas de mujeres”.

La participación femenina no debe solamente reflejarse el ámbito jurídico, más bien debe de ser un aspecto fundamental dentro de la convivencia social.

REFERENCIA

[1] Barrios Martínez, David. (2003). Resignificar lo masculino. Guía de supervivencia para los varones del siglo XXI. Villa de editores, Mexico

Artículo:

[2] López Hernández, Lilia Julieta. (2007). Historia de la mujer en México. 20 de junio de 2016. Recuperado de http://www.congresobc.gob.mx/contenido/diputados/glorialoza/ensayos/3erlugar_ensayo_hermilia_galindo.pdf

[3] Medina Espino, Adriana (2010). La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad. 17 de junio de 2016. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEA_MEG/Libro_Part_Pol.pdf

[4] Aparicio Castillo, Francisco Javier. (2009). Cuotas de género en México. Candidaturas y resultados electorales para diputados federales 2009. 22 de junio de 2016. Recuperado de: http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Temas_selectos/18_cuotas.pdf